

Miércoles, 29 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Bases y convocatoria para proveer una plaza de encargado/a de pabellón e instalaciones deportivas.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás de fecha 14/03/2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza-Encargado/a del pabellón polideportivo e instalaciones deportivas, en régimen Personal laboral fijo, por el sistema de oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 14/03/2023, la contratación de una plaza de Ordenanza-Encargado/a del Pabellón e instalaciones deportivas, en régimen Personal laboral fijo, por el sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/UNA ORDENANZA-ENCARGADO/A DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

PRIMERA. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 05/11/2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 223 de fecha 19/11/2021, cuyas características son:

| | |
|--------------------------|---|
| Denominación de la plaza | Ordenanza-Encargado/a del pabellón polideportivo e instalaciones deportivas |
| Régimen: | Personal laboral fijo. |



Miércoles, 29 de marzo de 2023

| | |
|-------------------------|--|
| Unidad/Área: | Deportes. |
| Categoría profesional: | Ordenanza-Encargado/a del pabellón polideportivo e instalaciones deportivas. |
| Titulación exigible: | Certificado de escolaridad o equivalente. |
| Sistema selectivo: | Oposición libre. |
| Nº de vacantes: | 1. |
| Funciones encomendadas: | Tareas de vigilancia, control, mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas municipales. |

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de indefinido a tiempo parcial, regulada por el artículo 12.1, 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales. Dado el carácter de las actividades a realizar en las instalaciones deportivas el horario habrá de adaptarse a las mismas.

Se fija una retribución bruta de 540,90 euros mensuales (doce meses), más dos pagas extraordinarias del mismo importe.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.



Miércoles, 29 de marzo de 2023

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el Certificado de escolaridad o equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El grado de discapacidad deberá estar reconocido por el órgano competente.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

h) No haber sido condenado/a por algún delito relacionado con menores.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Miércoles, 29 de marzo de 2023

www.hervas.es

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.hervas.es y, en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.hervas.es y, en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

[https:// www.hervas.es](https://www.hervas.es)

y, en el Tablón de Anuncios. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.hervás.es> y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre



Miércoles, 29 de marzo de 2023

mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a nombrado/a por la alcaldía.
- Vocales: Serán designados/as tres vocales, de los/as cuales uno/a, será por la Administración autonómica.
- Secretario/a: El/a de la corporación o funcionario/a en que delegue.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En las sesiones del Tribunal se propiciará la participación de representantes de los grupos políticos integrantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales como observadores/as.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, y el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 40 minutos para su realización.

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/4).



Miércoles, 29 de marzo de 2023

Las respuestas no contestadas ni puntuarán ni penalizarán.

El cuestionario contendrá 4 preguntas de reserva, que los/as aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas o ante posibles anulaciones.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos, para acceder al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico (a determinar por el Tribunal), directamente relacionada con las funciones a desarrollar, en un tiempo máximo de 45 minutos.

La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobarlo.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto que concursen varios/as aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el/la aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel, que introducirán en un sobre que se cerrará y que se acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor/a. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del/a aspirante.

El orden de actuación de los/as aspirantes, en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el orden alfabético del primer apellido.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único quedando excluidos/as del proceso selectivo los/as aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provisto de DNI/NIE, o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los/as miembros del Tribunal podrán requerir a los/as opositores/as para



Miércoles, 29 de marzo de 2023

que acrediten su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfono móvil o cualquier aparato electrónico que pueda interferir en el resultado de las pruebas.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la correspondiente acta, especificando necesariamente: los/as asistentes, la relación de aspirantes presentados/as y las puntuaciones obtenidas, así como las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

Las aclaraciones y peticiones de revisión de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

En caso de empate se dirimirá de la siguiente forma: Primero, por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en caso de persistir el empate el que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; y en caso de persistir aun el empate, este se solventará mediante sorteo público en presencia de los/as aspirantes.

OCTAVA. Relación de Aprobados/as, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos/as para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica



Miércoles, 29 de marzo de 2023

alguna.

NOVENA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, o cualquier otra análoga. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 25 puntos.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos/as en la bolsa en este Ayuntamiento será por el orden de puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/a aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de



Miércoles, 29 de marzo de 2023

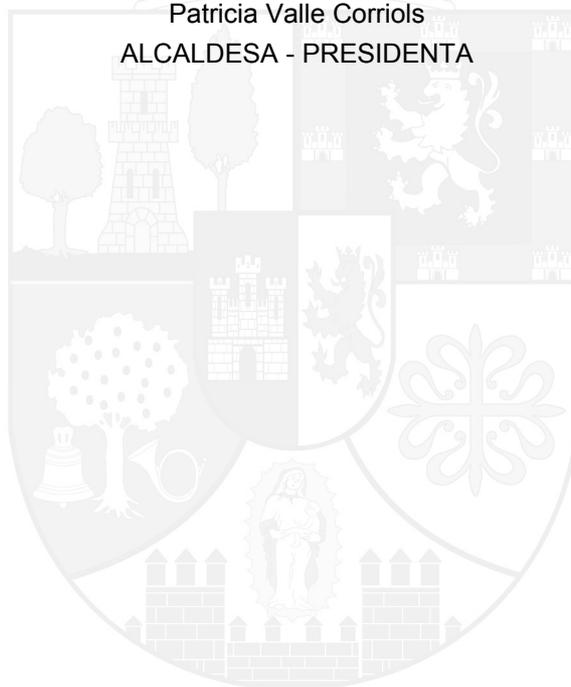
la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Hervás, 24 de marzo de 2023

Patricia Valle Corriols

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 29 de marzo de 2023

ANEXOS

Anexo I

Tema 1.- Historia de Hervás. Origen, pobladores y datos históricos más relevantes.

Tema 2.- Situación geográfica de Hervás. Ríos de Hervás. Monumentos de Hervás. Callejero y parajes del Término Municipal de Hervás.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 4.- Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población. El padrón municipal. Competencias Municipales.

Tema 5. Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 6. Equipamientos deportivos del Ayuntamiento de Hervás: Instalaciones deportivas municipales. Actividades.

Tema 7.- Regulación de la prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre la manipulación manual de cargas. Disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Prevención de incendios.

Tema 8.- Pintura: Tipos de pintura, utensilios, preparación previa, técnicas de pintura. Jardinería: herramientas, labores más comunes.

Tema 9.- Fontanería: materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.

Tema 10.- Electricidad: materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.

Tema 11.- Albañilería: materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.



Miércoles, 29 de marzo de 2023

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____ con
domicilio en _____ de
_____, provincia, _____ teléfono, _____ y provisto de
NIF número _____, email _____ comparece ante V.S. por
el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Hervás para la provisión de dos plazas de Ordenanza-Encargado/a de instalaciones deportivas, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de oposición libre, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la Función Pública, comprometiéndome a poner a disposición de la Administración Municipal dicha documentación cuando sea requerido/a al efecto.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Hervás, _____ de _____ de 2022.

El Solicitante

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Hervás (Cáceres).

